



Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051-2020-MDJM

Jesús María, 2 de junio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

VISTOS: El Memorándum N° 542-2020-MDJM/SG de la Secretaría General, el Informe N° 190-2020- de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído N° 484-2020-MDJM/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos locales gozan de autonomía administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el 85.1 del artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece: “La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley”; asimismo, el artículo 85.3 del precitado artículo indica que: “A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan sus intereses”;

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior; rigiéndose además por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que el numeral 8.2 del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, faculta al Titular de la entidad a delegar, mediante resolución, la autoridad que le otorga dicha norma;

Que, Resolución de Alcaldía N° 127-2019-MDJM del 3 de junio de 2019, se delegó atribuciones a distintos funcionarios de la Municipalidad Distrital de Jesús María;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sus modificatorias y demás normas pertinentes;

RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFÍQUESE el literal h) del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 127-2019-MDJM del 3 de junio de 2019, cuyo tenor literal queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo Primero.- DELEGAR en el Gerente Municipal las siguientes atribuciones:
(...)

h. Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales de obra, de acuerdo al numeral 8.2 del artículo 8° del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, disponer la ejecución de prestaciones adicionales en los casos de bienes, de servicios en general y de consultoría, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.”



Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051-2020-MDJM

Artículo Segundo.- MODIFÍQUESE el literal d) del Artículo Tercero de la Resolución de Alcaldía N° 127-2019-MDJM del 3 de junio de 2019, cuyo tenor literal queda redactado de la siguiente manera:



“Artículo Tercero.- DELEGAR en el Gerente de Administración las siguientes atribuciones:

(...)

d. Disponer la reducción de prestaciones y ampliaciones de plazo contractual de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



Artículo Tercero.- ENCÁRGUESE a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

JAIME AUGUSTO TERCERO
VARGAS MONTENEGRO
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE